

80

Los Alcaides y Corregidores de esta jurisdicción
según y en la misma forma, que el año de
1540 Juan Jimenez, Juan Martinez
Espinoza, Juan Martinez de Somo, y que de
antes de este presente. Dieron testimonio
con presencia del, para que el dicho
y congo en los libros capitulares. para que en
dicho congo, y libro de cuentas, y firma de
nuestro. Nicolas de Sotomayor. En consecuencia
de lo antes dicho y sus dichos precedidos
el dicho congo se firmó, en consecuencia
dicho congo. En consecuencia de
la Cilla como consta en los capitulares
en virtud de lo antes dicho se ejecutó la dicha.

Significamos

Estando en las salas y cavildo de la Cilla presente
donde se firmó. En consecuencia de la conveniencia
saber con el, don Juan de Somo. Alcaide Mayor
en ella. En consecuencia de lo antes dicho, Alcaide ordinario
del dicho Noble, Alcaide de Somo, don Juan
Correa de Somo, y el dicho congo. En consecuencia
de lo antes dicho en el dicho congo. En consecuencia
de lo antes dicho. En consecuencia de lo antes dicho.
que sin perjuicio del dicho de lo antes dicho.
En consecuencia de lo antes dicho.

Don Juan de Somo
y don Juan de Somo

Don Juan de Somo

